



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA CAMILA BUILES OSSA
DEMANDADO	CESAR AUGUSTO SERNA GARCÍA
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020 00005 00
INTERLOCUTORIO	1273
ASUNTO:	CORRIGE AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Advierte el Juzgado que en la providencia de fecha febrero 24 de 2020, se incurrió en un error por cambio de palabras, susceptible de ser corregido en los términos del artículo 286 del C. G. del P., en virtud a que se anotó como nombre de la parte demandante KASAMIA DEL ORIENTE S.A.S., cuando el nombre real y es MARÍA CAMILA BUILES OSSA.

De acuerdo con lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO,


RESUELVE

1º: CORREGIR el prefacio y el inciso primero del numeral primero de la providencia de fecha febrero 24 de 2020, que libró mandamiento de pago en este asunto, el cual quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: ORDENAR al señor **CESAR AUGUSTO SERNA GARCÍA**, que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele a **MARÍA CAMILA BUILES OSSA**, las siguientes sumas de dinero:

Lo demás conservará su validez.

2º. NOTIFIQUESE el presente auto conjuntamente con el de fecha febrero 24 de 2020.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 47 No. 60-50 oficina 306
Rionegro, Antioquia, agosto 27 de 2020
Teléfono 5322058
Oficio No. 1474

SEÑORES:
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES
Medellín

Proceso: Ejecutivo
Demandante: MARÍA CAMILA BUILES SOSSA
C.C. 1.039.449.316
Demandado: CESAR AUGUSTO SERNA GARCÍA,
C.C. 1.041.146.197
Radicado 056154003002-2020 00005 00

Con el acostumbrado respeto, me permito informar que se este Juzgado dentro del trámite jurisdiccional identificado en referencia, ordenó el embargo y secuestro del vehículo automotor identificado con placas MNE 554 de propiedad del aquí demandado CESAR AUGUSTO SERNA GARCÍA, matriculado en esa entidad.

Por lo anterior, le ruego inscribir la medida a costa de la parte interesada.

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO
Secretario